



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso sobre el Plazo para la Transformación o Adecuación de Sociedades Comerciales, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año del Fomento de la Vivienda”**

AVISO PLAZO PARA LA TRANSFORMACIÓN O ADECUACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES

La Dirección General de Impuestos Internos le informa a todas las Sociedades Comerciales, que a partir de la publicación del presente aviso dispondrán de un plazo de seis (6) meses para el depósito de los documentos societarios que sustenten la adecuación o transformación de la sociedad; conforme a la Ley No. 479-08 y su modificación, en virtud de la expiración del plazo de ciento ochenta (180) días, otorgado por la Ley No. 31-11 de fecha 10 de febrero del 2011, para la transformación y adecuación de sociedades constituidas con anterioridad al diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2009).

A tales fines, deberán depositar en el Centro de Atención del Contribuyente de la sede central o en las administraciones locales, los siguientes documentos:

- a) Formulario de Declaración Jurada para el Registro y Actualización de Datos de Sociedades (RC-02) llenado, firmado y sellado, con los anexos correspondientes.
- b) Copia del Certificado de Registro Mercantil modificado.
- c) Copia del acta de asamblea y nómina de presencia que aprueba la transformación o adecuación (en caso de cambio de socios, debe estar establecido en el acta de asamblea).

- d) Copia de los estatutos sociales (si se transforma en una EIRL, en vez de los estatutos debe depositar copia del acta notarial).
- e) Contrato de compra y venta de acciones (aplica en caso de cambio de socios).
- f) Estados financieros o balance especial emitido por un CPA (solo aplica en caso de transformación).

Una vez transcurrido el plazo señalado y las sociedades comerciales no hayan depositado los documentos societarios indicados para su transformación y adecuación, la DGII procederá a inactivar el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de oficio de aquellas empresas o sociedades que no cumplan con los requisitos societarios de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación.

Para información adicional puede llamar al Centro de Contacto DGII al teléfono 809-689-3444 desde Santo Domingo y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o escribir vía correo electrónico a oficinavirtual@dgii.gov.do o información@dgii.gov.do.

